



BUIN, 02 de Octubre de 2009.

DECRETO EX. N° 2500 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- La **Providencia N° 12086** de fecha 30 de Septiembre de 2009, que ingresa **“Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de proyecto del programa de autoconsumo año 2008 entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, Región Metropolitana y la I. Municipalidad de Buin”**.

DECRETO.

1.- Apruébese la **“Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de proyecto del programa de autoconsumo año 2008 entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, Región Metropolitana y la I. Municipalidad de Buin”**, en el sentido de ampliar en tres meses mas el plazo de ejecución del Convenio, de modo tal que éste se extenderá hasta el 05 de Diciembre de 2009, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


[Firma]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

RFU. *[Firma]* EAO. *[Firma]* apg.

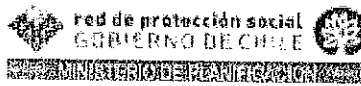
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- Secpla
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS INTOMA CONOCIMIENTO\Decreto Ex.Ministerio Vivienda y U..doc

RECEPCION DE DOCUMENTO
ASESORIA JURIDICA
FECHA *10/10/09* HORA *17:40*

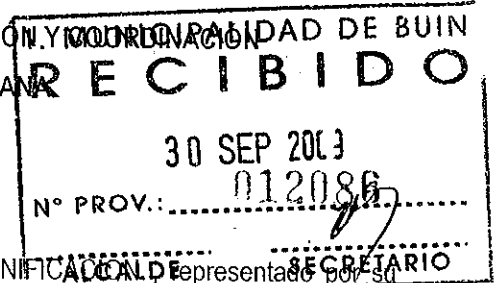
PROTEGE



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DEL PROGRAMA AUTOCONSUMO - AÑO 2008

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE BUÍN



En Santiago a 12 de agosto de 2009, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA, RUT N° 60.103.000-4 en adelante el Ministerio o MIDEPLAN, por una parte, representado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don Julio Tito Pizarro Saavedra, ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N°370, piso 3, comuna de Santiago; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE BUÍN, RUT 69.072.500-2, en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcalde don Rodrigo Etcheverry Duhalde, ambos domiciliados para estos efectos en Carlos Condell 415, comuna de Buín, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de octubre de 2008 se suscribió entre el Ministerio de Planificación, representado por su Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Buín un convenio de transferencia de recursos, para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la Alimentación de Familias Puente" en el marco del Programa Autoconsumo - 2008, el que fue aprobado por resolución exenta de esta Serplac N° 469 de fecha 30 de octubre de 2008.

Que, en el párrafo segundo de la cláusula décima primera del convenio citado se estableció que el plazo para su ejecución sería de siete meses computados desde que el municipio hubiese recibido los fondos respectivos, lo que ocurrió el día 05-12-2008, por lo que el plazo original se extendía hasta el día 5 de junio de 2009.

Que en ejercicio de lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula predicha se amplió, por motivos fundados, en dos meses más el plazo de ejecución del convenio, ello mediante la resolución exenta N°166 de fecha 30 de junio de 2009.

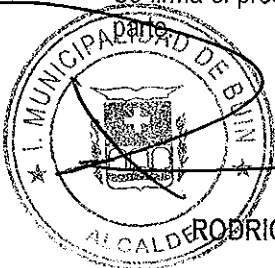
Que, estando dentro del tiempo de ampliación predicho, han surgido circunstancias que ameritan, al parecer de ambas partes, y calificadas por la Mesa Técnica Regional y por los encargados del Programa en cuestión, una nueva ampliación del plazo de ejecución a fin de permitir cumplir plenamente los objetivos originalmente previstos, los cuales no se ven afectados por la ampliación que se acuerda.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero: Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar la cláusula décima primera del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto en el marco del Programa de Autoconsumo-2008 en el sentido de ampliar en tres meses más el plazo de ejecución del Convenio, de modo tal que éste se extenderá hasta el 5 de diciembre de 2009.

Segundo: En lo no modificado por las cláusulas precedentes el convenio se mantendrá inalterable.

Se firma el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de cada



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE BUÍN



JULIO TITO PIZARRO SAAVEDRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

